



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.736.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "L" - N° 259779/7 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07664-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Dario Javier CARELLI, en su carácter de Administrador Fiduciario del "Fideicomiso Don Ricardo", se ha dirigido a esta Municipalidad mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación tres (3) fracciones de terreno propiedad del Fideicomiso, ubicadas en parte de las Concesiones 345 y 346 de esta ciudad, para ser destinadas a la Prolongación de las calles Sgto. Cabral, A. Storni y Constitución (entre calles Gral. Valle y Avda. Intendente Muriel); Avda. Intendente Muriel (desde calle Sgto. Cabral hasta 27,60 metros al Este de calle Constitución) y prolongación de calle Gral. Valle (desde Calle Constitución, 27,60 metros hacia el Este).

Que las fracciones que se ofrecen, se encuentran contempladas en la 6° etapa del proyecto de urbanización que se tramita en Expediente Letra "B" - N° 204576/3 - Fichero N° 63.

Que en el mes de Abril de 2012 a través de la Minuta registrada bajo el N° 2495 y obrante en el expediente Letra C - N° 241758, el Concejo solicitó a los propietarios de las Urbanizaciones denominadas comercialmente como "Tierra de Pioneros" y "Lomas del Bosque" las donaciones de las arterias que los vinculan.

Que a raíz de esto y dado el interés de obtener las fracciones de terreno necesarias para el correcto funcionamiento del sector es que se plantea la aceptación de la donación de las fracciones que se describen en el artículo 1° de la presente norma legal.

Que las presentes donaciones permitirán, además de darle la configuración vial definitiva de Avenida que se pretende para Avda. Intendente Muriel, lograr la conectividad vial desde la urbanización de referencia hacia el Sur, a través de las calles Sgto. Cabral, A. Storni y Constitución.

Que para la aprobación final del loteo, los Urbanizadores deberán culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N° 11717 y su consecuente tramitación ante las Secretarías de Medio Ambiente y de Aguas, ambas dependientes del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el señor Dario Javier CARELLI, en su carácter de Administrador Fiduciario del "Fideicomiso Don Ricardo", de tres (3) fracciones de terreno de propiedad del Fideicomiso, ubicada en parte de las Concesiones 345 y 346 de esta ciudad, para ser destinadas a la Prolongación de las Calles Sgto. Cabral, A. Storni y Constitución (entre calles Gral. Valle y Avda. Intendente Muriel); Avda. Intendente Muriel (desde calle Sgto. Cabral hasta 27,60 metros al Este de calle Constitución) y prolongación de calle Gral. Valle (desde calle Constitución, 27,60 metros hacia el Este), las que según croquis elaborado por el Agrimensor Julio Perusini, obrante a fojas 41 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a la Prolongación de Calle Sgto. Cabral (e/Calle General Valle y Avda. Intendente Muriel):

Lote A (Pol. U-A`-H-Z-U): Partiendo desde el punto U y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos UA`; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 77,48 metros, puntos A`H; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos HZ; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 77,45 metros, puntos ZU; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.549,34 m2.-

Con destino a la Prolongación de Avda. Intendente Muriel (e/Calles Sgto. Cabral y Constitución y Calles A. Storni y Constitución (e/Calles Gral. Valle y Avda. Intendente Muriel):

Lote B (Pol. V-W-P-O-X-Q-T-S-Y-H-G-V): Partiendo desde el punto V y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos VW; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 65,28 metros, puntos WP; desde este último punto y en dirección al Este se miden 171,70 metros, puntos PO; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 65,56 metros, puntos OX; desde este último punto y en dirección al Este se miden 25,00 metros, puntos XQ; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 65,61 metros, puntos QT; desde este último punto y en dirección al Este se miden 27,60 metros, puntos TS; desde este último y en dirección al Sur se miden 12,50 metros, puntos SY; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 409,18 metros, puntos YH; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 165,41 metros, puntos HG; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 65,25 metros, puntos GV; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 7.029,30 m2.-

Con destino a la prolongación de calle Gral. Valle (desde calle Constitución, 27,60 metros hacia el Este):

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Lote C (Pol.Q`-R`-R-Q-Q`): Partiendo desde el punto Q`y en dirección al Este se miden 27,60 metros, puntos Q`R`; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos R`R; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 27,60 metros, puntos RQ; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos QQ`; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 551,99 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1º a esos fines.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 5º) Establécese que, en esta instancia, la mencionada Ordenanza solo implica la aceptación de la donación de las calles del artículo 1º pero no la aprobación final del loteo. El Urbanizador deberá completar, ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2588 en lo que respecta a obras de infraestructura y ante el Gobierno Provincial, con lo normado por la Ley Provincial N° 11717 y su consecuente tramitación ante las Secretarías de Medio Ambiente y de Aguas, ambas dependientes del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintiocho días
del mes de mayo del año dos mil //
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDÉ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela